DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

Nº Contrato	**960-SGR-2022**	**Fecha:**	**ABRIL DE 2022**
Proceso No.	**CMC-SGR-027-2022**	**Usuario SECOP:**	**angelicadavid**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
NIT	**800.098.911-8**		
Contratista:	**CM UNIFORMES S.A.S**		
Identificación:	**NIT: 901293097-9**		
Rep:	**LINA MARIA MORON MORON**		
Identificación:	**1.018.411.887 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.**		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, **de** conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CM UNIFORMES S.A.S.** identificado con el NIT No. **901293097-9** representada legalmente por **LINA MARIA MORON MORON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.018.411.887 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.**, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-SGR-027-2022** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**"APOYO A GRUPO DE PILONEROS Y PILONERAS DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR PARA LA PARTICIPACION EN LA VERSION 55 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal. Para el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II se requerirá de la aprobación de garantías por parte de la entidad
3) Obligaciones de las Partes:	**3.1 Obligaciones Específicas:** En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente: 1. Prestar los servicios requeridos por la Oficina de Cultura Municipal dentro del plazo Establecido en el contrato. 2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta económica. 4. Atender los requerimientos del municipio de Valledupar relacionados con la entrega de los elementos objeto de la compraventa. 5. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. **<u>Prevención del COVID-19:</u>** 1. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

	la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. 3. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar a cabo el objeto contractual. 4. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19. **3.2 Obligaciones generales:** 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia

	responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Valledupar.** 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado. 6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 9. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

	Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 11. Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. 12. Designar al supervisor del contrato.
4) Valor Total del Contrato:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 59.950.000)MCTE I.V.A. INCLUIDO**
4.1 Valor del Contrato antes de I.V.A.	**CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 48.559.500)MCTE**
4.2) Valor I.V.A.	**ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 11.390.500)MCTE**
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato una vez este se ejecute en su totalidad. En todo caso el Municipio de Valledupar girará el pago de conformidad con el Plan Anual de Caja - PAC, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. b) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. c) facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES** Al formular la propuesta económica el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. EL MUNICIPIO sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del presente proceso, y siempre y cuando en los datos del proceso en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los de orden departamental y municipal. Así:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>'asa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>No. Certificado</th><th>Rubro</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1375 de 31 de marzo de 2022</td><td>16 – 2.3.33.01.1603.0004 .0053.2.02.02.09.00 1 - 12</td><td>91124 – Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión</td><td>$61.110.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td>El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>8) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:
▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social.
▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

<table>
<tr><td></td><td>bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.</td><td>PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de terminación:</td><td>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993
Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

	2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) Clausula caducidad:	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Valledupar de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Clausula cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica alguna sin el **consentimiento previo del Municipio**.
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato LOS DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR Y DEL CONTRATO CARGADOS EN EL SECOP II, CDP, ESTUDIOS Y DEMAS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
20)Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

	estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21)Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	País: COLOMBIA Ubicación: CO-CES-20001 - Valledupar Municipio: Valledupar Dirección: CALLE 6B # 9-31 BARRIO LOS ANGELES Correo electrónico de la oficina: gerencia@cmuniformes.com Teléfono de oficina: 3106489035 Correo electrónico para notificaciones SECOP II
Proyectó:	Angelica David D - Abogada Contratista	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Nuñez - Secretario General	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

CM uniformes S.A.S.
Nit. 901293097-9

Valledupar, 09 de abril de 2022

ANEXO N°3

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DEL GASTO O INVERSION: "APOYO A GRUPO DE PILONEROS Y PILONERAS DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR PARA LA PARTICIPACION EN LA VERSION 55 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA". El contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades correspondientes a la adquisición de los elementos solicitados de acuerdo con las características dadas por la Entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Item	Descripcion	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario con IVA INCLUIDO	Valor Total CON IVA INCLUIDO
1	Elaboracion Pendon de identificacion grupo piloneros (as) de la Alcaldia de Valledupar acorde a las especificaciones de la fundacion de Festival Vallenato	Numero	1	290.000	290.000
2	Pilon para baile tipico de piloneros (as), decorado en material liviano	Numero	1	250.000	250.000
3	Grupo musical compuesto por 15 integrantes con los siguientes instrumentos : 4 trompetas , 3 bombardios , 3 clarinetes , 2 trombones ,1 percusion.	Grupo	1	9.750.000	9.750.000
4	Vestidos de mujeres (falda, blusa) Blusa compa manga 3/4 ajustada en la cintura con arandela , falda caida en la cadera, amplia pollera en tela de algodón , estampadas en flores , larga con dos o tres arandelas en el ruedo , rematadas con encajes letines	Vestidos	40	438.000	17.520.000
5	Cotizas textiles de color	Numero	80	64.000	5.120.000
6	Tocado grande en flores pequeñas pequeñas trinitarias u otras	Numero	40	67.000	2.680.000
7	Aretes y collar de perlas medianas y grandes en colores deacuerdo al estampado	Numero	40	78.000	3.120.000
8	Vestido hombre (pantalon y camisa) pantalon de elastico y botones ajustables con bolsillo visible al frente , camisa manga larga, pinza trasera y alfombra al centro, tela color blanco.	Vestidos	40	312.500	12.500.000
9	Mochila en tejido.	Numero	40	50.000	2.000.000
10	Sombrero en material trenzado	Numero	40	60.000	2.400.000
11	Servicio coreografo	Numero	1	2.760.000	2.760.000
12	Auxiliar logistico	Numero	1	1.560.000	1.560.000
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	$59.950.000

Valor de la oferta económica, en letras, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** ,
En caso de que se evidencien diferencias entre los valores en números y letras, primará la magnitud de los valores expresados en letras

Calle 6B # 9-31 Valledupar Cesar , Cel:3106489035, mail : gerencia@cmuniformes.com , lmoron267@gmail.com

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0960-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901293097-9

CM uniformes S.A.S.
NIT 901293097-9



Representante legal o apoderado
CM UNIFORMES S.A.S
Nit: 901293097-9

Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	
Número de Cédula:	
Nombre del Proponente:	
NIT del Proponente:	

Calle 68 # 9-31 Valledupar Cesar , Cel:3106489035, mail : gerencia@cmuniformes.com , lmoron267@gmail.com